ADEX

COMUNICADO N° 54-2020

APRUEBAN LOS 'PROTOCOLOS SANITARIOS' Y LOS 'LINEAMIENTOS SECTORIALES' DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Estimados asociados:

El día 7 de mayo de 2020, se han publicado las siguientes Resoluciones Ministeriales:

- **R.M. N° 257-2020-MTC** que aprueba diversos Protocolos Sanitarios de las actividades del sector Transporte y Comunicaciones.

- **R.M. N° 258-2020-MTC** que aprueba diversos Protocolos Sanitarios de las actividades del sector Transporte y Comunicaciones.

- **R.M. N° 259-2020-MTC** que aprueba los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del sector Transporte y Comunicaciones.

- **R.M. N° 260-2020-MTC** que aprueba los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de Comunicaciones.

PROTOCOLOS SANITARIOS DE LA ACTIVIDADES DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Los Protocolos Sanitarios del sector Transporte y Comunicaciones, es de aplicación complementaria a los 'Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19', aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa.

Los Protocolos Sanitarios aprobados son:

- Para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del Covid-19.
- Para los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial.
- Para los contratos de consultorías de obras.
- En la implementación, operación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones y de infraestructura de radiodifusión.
- En la ejecución de obras de infraestructuras aeroportuarias.
- En la ejecución de obras de infraestructura portuaria del sistema portuario nacional.
- Para metros y ferrocarriles.
- Para los servicios de telecomunicaciones.
- En la prestación de los servicios de transporte aéreo espacial, trabajo aéreo y otras actividades conexas de aeronáutica civil.
- En el transporte aéreo de carga.
- En el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.
- En el transporte acuático fluvial de carga y mercancías y actividades conexas en el ámbito internacional, nacional y regional.
- En el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores.
- En el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial.
- En el transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial.

LINEAMIENTOS SECTORIALES PARA LA REANUDACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

La reanudación de los proyectos involucra los estudios, la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación, la supervisión y cualquier otra actividad o servicio necesario para la formulación, ejecución u operación de la infraestructura o servicio público.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de los titulares de las unidades de organización competentes, así como los titulares de los programas y proyectos especiales, así como los titulares de las entidades adscritas, están obligados a:

- Aplicar los criterios de focalización según corresponda (Territorialidad, personas, impacto económico y social, aseguramiento de elementos de protección personal, nivel de supervisión y actividades conexas).
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Generar usuario y contraseña del SICOVID-19.
- Autorizar la reanudación del proyecto (Ubicación, plan de reanudación, protocolos sanitarios, incidencias, equipos de protección personal y distanciamiento social).
- Notificar la autorización de reanudación a las autoridades fiscalizadoras.
- Reportar las incidencias en los proyectos bajo su competencia.
- Coordinar con los gobiernos regionales y locales la reanudación de los proyectos según la competencia de estos.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REANUDACIÓN DE LOS PROYECTOS

La unidad ejecutora o entidad competete evalúa los proyectos que pueden reanudarse el cual es comunicado al contratista del proyecto.

El contratista presenta su solicitud de reanudación.

La unidad ejecutora o entidad competente responde al contratista en el plazo de 5 días calendario (silencio positivo).

La unidad ejecutora o entidad competete genera el usuario y la clave en el SICOVID-19 y georeferencia la ubicación del proyecto en la plataforma del MTC.

Se comunica al contratista la autorización para la reanudación del proyecto y su usuario y clave SICOVID-19 para que proceda con el registro.

FASES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE CADA PROYECTO Y FECHA DE INICIO

FASE PREOPERATIVA: Se elaboran los protocolos, las contrataciones, el traslado de equipos y maquinarias, y otras actividades, antes de la prestación efectiva del estudio, ejecución de obra u operación del servicio.

En caso de las actividades autorizadas para la Fase 1, ésta se inicia a partir del 8 de mayo de 2020.

FASE OPERATIVA: Se reanuda el estudio, la ejecución o la operación del proyecto.

En caso de las actividades autorizadas para la Fase 1, esta podrá iniciar a partir del 25 de mayo de 2020, siempre que el sector haya emitido la autorización de reanudación y se haya registrado en el SICOVID-19 del Proyecto. En el caso de servicio de telecomunicaciones autorizadas para la Fase 1, esta se podrá iniciar a partir del 18 de mayo de 2020.

RM-257-MTC **RM-258-MTC** **RM-259-MTC** **RM-260-MTC**

San Borja 08 de mayo del 2020